



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º178-2024-JUS/PRONACEJ

SUMILLA: *Se resuelve, entre otros:*

- 1. Aceptar la renuncia formulada por el señor Juan Reynaldo Rubin Hananias, en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 25 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, corresponde el retorno a su plaza de origen de técnico administrativo II, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728; y,*
- 2. Designar, temporalmente, al señor Walter José Frisancho Balcazar en el puesto de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles en adición a sus funciones de responsable de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, a partir del 26 de setiembre de 2024, hasta la designación del titular del citado cargo de confianza.*

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000253-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 000139-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000273-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “coordinador/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación” tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 80-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 1 de abril de 2024, se resolvió, entre otros, designar al señor Juan Reynaldo Rubin Hananias en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000758-2024-PRONACEJ/CJDR1-CO, de fecha 25 de setiembre de 2024, el señor Juan Reynaldo Rubin Hananias presenta su renuncia al cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000253-2024-PRONACEJ/UGMSI, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación informa a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emite opinión favorable respecto de la renuncia presentado por el señor Juan Reynaldo Rubin Hananias. Asimismo, propone se designe temporalmente al servidor Walter Jose Frisancho Balcazar en el cargo de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de responsable de seguridad;

Que, mediante Informe N.º 000139-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ que corresponde emitir la resolución que formalice el término de la designación del servidor Juan Reynaldo Rubin Hananias, en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo que su último día de labores el día 25 de setiembre de 2024. En consecuencia, corresponde su retorno a su plaza de origen de técnico administrativo II, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728. Asimismo, señala que, corresponde emitir la resolución que designe temporalmente al ciudadano Walter Jose Frisancho Balcazar, en el cargo de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del día 26 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones de responsable de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000273-2024- PRONACEJ/UAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la aceptación de renuncia y la designación temporal propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia formulada por el servidor Juan Reynaldo Rubin Hananias al cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 25 de setiembre de 2024; así como, designar, temporalmente, al señor Walter Jose Frisancho Balcazar en el puesto de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de responsable de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, a partir del 26 de setiembre de 2024, hasta la designación del titular del citado cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Juan Reynaldo Rubin Hananias, en el cargo de confianza de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 25 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, corresponde su retorno a su plaza de origen de técnico administrativo II, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728.

Artículo 2.- Designar, temporalmente, al señor Walter José Frisancho Balcazar en el puesto de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles en adición a sus funciones de responsable de seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, a partir del 26 de setiembre de 2024, hasta la designación del titular del citado cargo de confianza.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos